

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA DIFUSIÓN INVESTIGADORA MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN AL XLII CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CALIDAD ASISTENCIAL

Con el objeto de facilitar la participación de los socios en el **XLII Congreso de la Sociedad Española de Calidad Asistencial**, que tendrá lugar los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026 en Gijón, la Junta Directiva de la Sociedad Murciana de Calidad Asistencial y derivado de la iniciativa presentada en la última Asamblea General en relación con la Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Calidad Asistencial ha decidido convocar 2 **Ayudas a la Difusión Investigadora** consistentes en cubrir los costes de inscripción de aquellos socios que presenten una **comunicación** al citado congreso.

BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

1. **Ser socio de la SOMUCA a fecha 1 de enero de 2026 y estar al corriente de las cuotas** antes de la publicación de la presente convocatoria.
2. Tener una **comunicación aceptada al XLII Congreso de la SECA**. El socio podrá presentar la solicitud de beca en cuanto disponga del correo de registro de la comunicación del Comité Científico del Congreso, aunque no disponga de la comunicación oficial de aceptación. Sin embargo, sólo podrán optar a beca las comunicaciones efectivamente aceptadas.
3. **Enviar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de julio de 2026**, al correo de la SOMUCA somuca@somuca.es, los siguiente información:
 - a. Título y resumen de la comunicación.
 - b. Número de comunicación asignado por SECA.
 - c. Nombre y apellidos del Socio y DNI que aspira a la inscripción.
4. Un socio de SOMUCA sólo podrá ser beneficiario de una inscripción, independientemente del número de comunicaciones presentadas. El socio podrá presentar como candidatas cuantas comunicaciones tenga aceptadas, pero aún en el caso de que fueran todas las mejores valoradas, sólo podría ser beneficiario de una sola inscripción.
5. La Comisión de Evaluación de la SOMUCA solicitará al Presidente del Comité Científico del XLII Congreso de la SECA la puntuación otorgada por dicho Comité a las comunicaciones candidatas y realizará el proceso de selección conforme a dicha valoración, concediendo las ayudas a las cinco comunicaciones mejor puntuadas, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. En primer lugar, se seleccionarán las comunicaciones en las que el socio solicitante figure como primer autor. Entre ellas, las ayudas se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación otorgado por el Comité Científico del XLII Congreso de la SECA, comenzando por las comunicaciones mejor valoradas.
 - b. Si, una vez aplicando el criterio anterior, quedasen ayudas disponibles, se seleccionarán las comunicaciones en las que el socio solicitante figure como segundo autor. Entre ellas, las



ayudas se adjudicarán igualmente siguiendo el orden de puntuación otorgado por el Comité Científico.

- c. Los criterios anteriores continuarán aplicándose sucesivamente según el orden de autoría en el que figure el socio solicitante en cada comunicación, hasta agotar el número de ayudas disponibles en la presente convocatoria.
6. En caso de que hubiera empate múltiple en dichas puntuaciones, se resolverá tomando como base la mejor puntuación obtenida en el criterio de "Interés y originalidad" y, en segundo lugar, en el de "resultados y conclusiones". Si a pesar de todo persistiera el empate, se valorará positivamente si el socio presenta más de una comunicación y se resolverá por votación directa de los miembros de la Comisión de Evaluación de la SOMUCA.
7. La Comisión de Evaluación de la SOMUCA levantará acta con el resultado de la convocatoria y lo hará público a todos sus socios en su página web y a través de correo electrónico antes de 14 de septiembre de 2026. Además se pondrá en contacto con los socios agraciados para iniciar la gestión de las ayudas.
8. La SOMUCA hará efectivas las ayudas realizando la inscripción de los dos socios al XLII Congreso de SECA. La inscripción no podrá cambiarse por ningún otro concepto.
9. Entre todos los participantes que en esta primera convocatoria no obtuvieran ayudas de inscripción, se generará una lista de espera por orden de puntuación obtenida y, si existen renunciadas, será este registro el que determine la obtención o no de la referida ayuda.
10. La ayuda es personal e intransferible.
11. La Comisión de Evaluación de SOMUCA se reserva la posibilidad de dejar alguna de las ayudas vacantes si no se presentaran las suficientes candidaturas o por cualquier otra causa debidamente justificada.
12. El fallo que emita la Comisión de Evaluación será inapelable y concurrir a la convocatoria lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

En Murcia, a 20 de julio de 2026



SOCIEDAD MURCIANA
DE CALIDAD ASISTENCIAL

Teodoro José Martínez Aran
Presidente Comisión Evaluación
Sociedad Murciana de Calidad Asistencial

